



REQUERIMIENTO

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de mantenimiento de central telefónica.
2. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Garantizar la continuidad, disponibilidad, confiabilidad y operatividad de la plataforma de telefonía institucional del Congreso de la República, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte técnico especializado y el reemplazo oportuno de componentes, a fin de asegurar, sin interrupciones, las comunicaciones oficiales entre los órganos parlamentarios, administrativos y la ciudadanía en general.
4. **VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

CÓDIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA
202604025160301	Gestión para la adquisición y contratación de bienes y servicios para infraestructura tecnológica.

5. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Servicio de mantenimiento de central telefónica	01

Prestación principal:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Soporte técnico local
- Visita técnica bimestral

Prestación accesoria:

- Reemplazo del sistema de respaldo eléctrico

6. **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

- 6.1 **Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada.

- 6.2 **Sistema de entrega**

No aplica

- 6.3 **Plazo de prestación del servicio**

Prestación principal

La prestación principal se brindará por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de inicio del servicio.



El servicio vigente tiene validez hasta el 16 de octubre de 2026; por lo tanto, el nuevo servicio deberá iniciar el 17 de octubre de 2026.

En caso de que, al momento de la contratación, el servicio vigente hubiera finalizado, el nuevo servicio deberá iniciar al día siguiente de la suscripción del contrato.

Prestación accesoria

El plazo máximo para la prestación accesoria será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del servicio.

6.4 Lugar de prestación de servicio

El servicio se prestará en las siguientes sedes del Congreso de la República:

SEDE	UBICACIÓN
Palacio Legislativo	Plaza Bolívar – Av. Abancay S/N – Cercado de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima
Complejo Legislativo	Av. Abancay N° 251 – Cercado de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima
Luis Alberto Sánchez	Jr. Huallaga N° 358 – Cercado de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima
Fernando Belaúnde Terry	Jr. Huallaga N° 364 – Cercado de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima
José Faustino Sánchez Carrión	Jr. Azángaro N° 468 – Cercado de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima
Roberto Ramírez del Villar	Jr. Junín N° 330 – Cercado de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima
Víctor Raúl Haya de la Torre	Pasaje Simón Rodríguez N° 516 – Cercado de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima
Hospicio Ruiz Dávila	Jr. Ancash N° 569 – Cercado de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima
Carabaya	Jr. Carabaya N° 547 – Cercado de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima

6.5 Adelanto directo

No corresponde

6.6 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por día de atraso en la entrega del Acuerdo de Nivel de Servicio	1% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria
2	Por día de atraso en la entrega del informe técnico de mantenimiento preventivo	1% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria
3	Por día de atraso en la entrega del reporte técnico de mantenimiento correctivo	1% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria
4	Por día de atraso en la entrega del informe de reemplazo de equipos telefónicos	1% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria
5	Por día de atraso en la entrega del reporte técnico de soporte técnico local	1% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria
6	Por día de atraso en la entrega del reporte técnico de visita técnica bimestral	1% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria
7	Por día de atraso en la entrega del informe técnico bimestral consolidado	1% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria
8	Por día de atraso en la entrega del informe del reemplazo del sistema de respaldo eléctrico	1% de una UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del área usuaria

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad notificará mediante una carta al contratista a los tres (03) primeros días de recibida la comunicación del área usuaria sobre la determinación de las otras penalidades. El contratista tendrá un plazo de dos (02) días hábiles para emitir sus descargos mediante una carta a la entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. La entidad evaluará dichos descargos y emitirá su decisión en un plazo de tres (03) días hábiles.

6.7 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.8 Fórmulas de reajustes

No corresponde.

6.9 Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo.



Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
01	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
02	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
03	Universidad de San Martín de Porres	20138149022

6.10 Plazo para respuestas entre las partes

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta:	Siete (07) días calendario
----------------------------	----------------------------

4

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

7. TERMINOS DE REFERENCIA

7.1 Antecedentes

El Congreso de la República dispone de una plataforma de telecomunicaciones que provee los servicios de telefonía analógica, digital e IP de la marca Avaya.

Los equipos, software, licencias y servicios de la marca Avaya cuenta con compatibilización vigente aprobada mediante la Resolución N° 090-2022-DGA-CR, la cual tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Mediante la Resolución N° 196-2025-DGA-CR, de fecha 21 de mayo de 2025, se autoriza la actualización de la definición de "Estandarización", la cual será reemplazada por la nueva nomenclatura "Compatibilización".

7.2 Prestación principal

7.2.1 Alcance y descripción del servicio

El Congreso de la República requiere el servicio de mantenimiento de la central telefónica de propiedad de la Entidad, la cual forma parte de su plataforma principal de telecomunicaciones.

La prestación principal corresponde a un servicio integral de mantenimiento de la central telefónica, que comprende el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, soporte técnico local y visita técnica bimestral, orientados a garantizar la continuidad operativa de la plataforma durante la vigencia del contrato. Debido a la naturaleza del servicio, el contratista asume la cobertura integral de la mano de obra especializada, repuestos, componentes y demás recursos necesarios para mantener la operatividad del sistema, sin que la cantidad de intervenciones realizadas genere pagos adicionales.

El servicio de mantenimiento de la central telefónica es **a todo costo con cobertura de partes** y debe incluir todo el equipamiento que conforma la plataforma de telecomunicaciones; es decir, el contratista deberá proveer los repuestos o equipos originales necesarios para dejar operativo el equipamiento considerado en el servicio, en caso que éstos presenten algún desperfecto de funcionamiento.

Los equipos objetos del servicio se encuentran operativos y distribuidos en todos los locales de la Institución, en adecuadas condiciones de seguridad y operatividad, contando con las normas de seguridad, eléctricas y ambientales necesarias para su correcta operación.



A continuación, se detallan los equipos objeto del servicio:

TABLA N° 1
RELACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO

<u>NODO PRINCIPAL:</u>	
MARCA	AVAYA
MODELO	CS1000M MG/CP PIV CP PIV – Pentium M 1.1 GHz
TID	Z03631
VERSIÓN	3621
RELEASE – ISSUE	7.65 P+
LICENCIAS	
TRADITIONAL TELEPHONES (Analógico-Digital)	1768
TNS	65535
ACD AGENTS	10
ACDN	24000
IP USERS	494
AVAYA SIP LINES	15
THIRD PARTY SIP LINES	10
H.323 ACCESS PORTS	70
SIP ACCESS PORTS	240
IP RAN CON	0
IP MUS CON	0
AML	16
<u>NODO DE CONTINGENCIA IP:</u>	
MARCA	AVAYA
MODELO	CS1000E/CP PM CP PM – Pentium M 1.4 GHz
TID	008848476
VERSIÓN	4021
RELEASE - ISSUE	7.65 P +
LICENCIAS	
TRADITIONAL TELEPHONES (Analógico-Digital)	5
TNS	65535
ACD AGENTS	10
ACDN	24000
IP USERS	5



TEMPORARY IP USERS	504
AVAYA SIP LINES	5
THIRD PARTY SIP LINES	10
H.323 ACCESS PORTS	0
SIP ACCESS PORTS	60
IP RAN CON	8
IP MUS CON	24
IP MEDIA SESSIONS	45
AML	16

PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	MODELO	CANTIDAD
Call Server – CS1000M y accesorios	CPPIV	2
Signalling Server AVAYA – CS1000M	CPDC	1
Signalling Server AVAYA – CS1000M	CP-PM	1
Call Server AVAYA – CS1000E y accesorios.	CP-PM	1
Signalling Server AVAYA – CS1000E	CPDC	1
Tarjetas Analógicas, Digitales, Media Cards (MC32S), CP PIV, Sys Util, cCNI, 3PE, Periph/Snlg, Fiji, Network Card (NET), FNET, Electro, Optical Interface, FPEC, Conf/TDS, CLKC, DDP2, MSDL, MGC, MGU, MPS, DSP, FIJI, OCMC, Pwr Sup, Rectificadores, Ring Gen, Controladoras (Cont-4), DTR, CP PM, CPDC, CallPilot, XCOT, MICA, XCOT, XUT. Incluye cables de cobre, cables de fibra óptica y accesorios que se encuentran instalados en la central telefónica CS1000M, CS1000E y los módulos remotos IPE.	Avaya / Nortel Networks	Global
Servicio de mensajería de voz y fax (NORTEL CALLPILOT MANAGER) Plataforma IPE 202 IPE	CallPilot Server Versión 05.00.41.20	1
CENTRAL TELEFÓNICA PRINCIPAL - CS1000M 04 módulos de pedestal de 3 niveles cada una y un rectificador de pedestal, incluye accesorios y cableado.	Ubicación: Palacio Legislativo	4
CENTRAL TELEFÓNICA DE CONTINGENCIA IP 01 módulo CS1000E, Incluye cables de cobre, cables de fibra óptica y accesorios que se encuentran instalados en la central telefónica CS1000E.	Ubicación: Luis Alberto Sánchez	1
01 módulo IPE remotos y 01 módulo de expansión de pared, incluye accesorios, Junction Box, etc.	Ubicación: Luis Alberto Sánchez	1

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

01 módulo IPE remotos de pared, incluye accesorios, Junction Box, etc.	Ubicación: Complejo Legislativo	1
01 módulo IPE remotos de pared, incluye accesorios, Junction Box, etc.	Ubicación: Roberto Ramírez del Villar	1
01 módulo IPE remotos y 01 módulo de expansión de pared, incluye accesorios, Junction Box, etc.	Ubicación: José Faustino Sánchez Carrión	1
Módulo IPE remoto de Pedestal, accesorios, rectificador, etc.	Ubicación: Carabaya	1
Módulo IPE remoto de Pedestal, accesorios, rectificador, etc.	Ubicación: Víctor Raúl Haya de la Torre	1
Módulo IPE remoto de Pedestal, accesorios, rectificador, etc.	Ubicación: Hospicio Ruiz Dávila	1
Teléfono IP Nortel Networks	IP 2002P2	217
Teléfono IP Nortel Networks	IP 2004P2	160
Teléfono IP Avaya	IP 1165	04
Teléfono IP Avaya	1120E	45
Teléfono IP Avaya	1140E	30
Teléfono IP/SIP Polycom	VVX1500D	5
Teléfono Digital Northern Telecom	M2616	35
Teléfono Digital Nortel Networks	M3902	94
Teléfono Digital Nortel Networks	M3903	54
Teléfono Digital Nortel Networks	M3904	7
Consola Nortel Meridian incluye cables de conexión	M2250	10
Banco de baterías por sede.	Central Telefónica	12
	Luis Alberto Sánchez	8
	Complejo Legislativo	4
	Roberto Ramírez del Villar	4
	José Faustino Sánchez Carrión	8
	Carabaya	4
	Víctor Raúl Haya de la Torre	4
	Hospicio Ruiz Dávila	4



Condiciones técnicas de energía y conservación:

La central telefónica cuenta con las siguientes condiciones técnicas de energía y conservación:

a) Área de la sala técnica:

- Piso técnico y espacio suficiente para el desmontaje e instalación de los equipos de comunicaciones, para facilitar el acceso al realizar operaciones de instalación y mantenimiento.
- Ambiente hermetizado, con ventilación adecuada y aislamiento de polvos, gases y exposición directa a la luz solar.
- Condiciones ambientales necesarias para que la sala se mantenga a una temperatura promedio de 20°C.
- Iluminación tipo fluorescente, con una altura de 2.40 metros.
- Sistemas de protección contra corriente estática, interferencias electromagnéticas, polvos, minerales, residuos químicos, detección de incendio y aniego.

b) Sistema de aire acondicionado:

- Sistema 1+1 de aire acondicionado de precisión, con controles automáticos de temperatura y humedad, con sensores distribuidos en la sala.
- Rango de tolerancia de temperatura: 0 °C a 40 °C.
- Rango de tolerancia de Humedad Relativa de 5 a 95% no condensado.

c) Energía de la sala:

- Tablero de distribución equipado con una llave para proporcionar alimentación estabilizada y exclusiva a los equipos de comunicaciones y cómputo. La red de alimentación es independiente de los otros sistemas de alimentación para luminarias, ventiladores, equipos de limpieza, etc.
- Frecuencia de la red eléctrica de 60Hz.
- Rango de Variación en Corriente Alterna Estabilizada es de -5%, +10%, para voltajes de 220 voltios.
- Transformador de aislamiento-estabilizador monofásico, el cual proporciona a la central telefónica la energía monofásica estabilizada de 220 Voltios con las características siguientes:
 - La suma de los voltajes de cada uno de los polos es de 220V.
 - El voltaje de referencia con respecto a tierra es de 220 Voltios en una de las fases y 0 Voltios con respecto a la otra fase.
- Salida de energía a través de una llave térmica de 20 Amp. del tablero de AC, la cual es de uso exclusivo de la central telefónica.

d) Sistema de tierra:

- Pozo de puesta a tierra con una calidad menor o igual a 5 ohmios.
- Conductor aislado #6 para la tierra que se encuentra instalada en el tablero de AC.
- Barra de tierra en el tablero de AC, aislada desde el pozo de tierra, con cable calibre #6 AWG con una resistencia máxima de 5 Ohmios en dicha barra.

e) Sistema de respaldo:

- Sistema de UPS en línea, el cual garantiza que el suministro eléctrico sea estable e ininterrumpido.



7.2.2 Servicio de mantenimiento preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo será realizado por el personal especialista (persona clave) del contratista a todos los equipos de la central telefónica y sus periféricos comprendidos en la Tabla N° 1. Tiene por finalidad conservar las condiciones de funcionamiento y prolongar la vida útil de los equipos mediante la ejecución de actividades programadas de limpieza, inspección física, verificación de componentes y pruebas de funcionamiento, a fin de prevenir fallas y mantener la disponibilidad de la plataforma de telefonía institucional. Durante la vigencia del contrato se efectuarán cuatro (04) mantenimientos preventivos, con una periodicidad de seis (06) meses, de acuerdo con la programación que se realizará con el Área de Infraestructura Tecnológica.

El trabajo mínimo a realizar será el siguiente:

- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos previo al mantenimiento;
- Limpieza interna y externa de todos componentes de la central telefónica, tales como: equipos periféricos, terminales y accesorios que integran la solución de telefonía, sin incluir los equipos telefónicos, utilizando materiales y productos especializados, tales como aire comprimido, limpiadores de contacto y otros de características equivalentes.
- Verificación de las fuentes de alimentación y voltajes de los rectificadores con las que cuenta el sistema.
- Verificación de las condiciones físicas de la central telefónica y de cada elemento y dispositivo.
- Reporte del estado de las partes, equipos y/o accesorios averiados.
- Verificación física de las baterías y prueba de voltajes de carga y descarga.
- Pruebas de autonomía del banco de baterías.
- Ejecución de respaldo (backup) del sistema.
- Pruebas generales del sistema.

Al finalizar el mantenimiento preventivo los servicios deberán activarse sin dificultad alguna, con la conformidad del personal técnico del Área de Infraestructura Tecnológica. En el caso de no lograr restablecer los servicios, el contratista deberá realizar las acciones necesarias con la finalidad de superar los problemas presentados.

Si durante el proceso de mantenimiento preventivo algún componente, accesorio o equipo resulte dañado, el contratista deberá solucionar el problema según lo indicado en el punto "Servicio de mantenimiento correctivo".

Al finalizar el servicio de mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar un informe técnico, que contendrá el detalle de los trabajos realizados durante el servicio y el estado de los equipos, en el plazo indicado en el punto "Producto a obtener".

7.2.3 Servicio de mantenimiento correctivo:

El servicio de mantenimiento correctivo se brindará todas las veces que sea necesario y/o cuando lo solicite el Área de Infraestructura Tecnológica, para los equipos considerados en la Tabla N° 1, debido a problemas en la operatividad del sistema, sus periféricos, terminales o accesorios que componen la central telefónica, debiendo el contratista reemplazar las partes defectuosas, por otras de iguales, similares o superiores características técnicas, y de ser necesario deberá realizar las configuraciones del caso para restablecer la operatividad del sistema. Las solicitudes de atención se realizarán a través de correo electrónico.

El servicio de mantenimiento correctivo comprende la instalación o reinstalación del software y/o de los parches correspondientes, incluyendo su respectiva activación. Asimismo, cuando sea necesario, deberá realizarse la limpieza interna y externa de todos los componentes de la central telefónica, sin incluir los equipos telefónicos.



En los casos que se requiera la instalación de algún componente, ya sea por pruebas y/o implementación de algún servicio telefónico, el contratista deberá realizar las instalaciones, programaciones y configuraciones respectivas.

A una solicitud de mantenimiento correctivo el personal especialista del contratista deberá apersonarse al Congreso de la República en un plazo máximo de cuatro (04) horas de reportado el inconveniente, teniendo como plazo máximo doce (12) horas para resolver el problema y restablecer la operatividad del servicio.

Para el reemplazo de periféricos, terminales y/o accesorios dañados; que no implique el restablecimiento del servicio; deberá considerarse un plazo máximo de siete (07) días calendario.

Para el reemplazo de tarjetas de línea analógicas y tarjetas de circuito digitales deberá considerarse un plazo máximo de siete (07) días calendario.

Para el reemplazo de teléfonos digitales, teléfonos IP y/o consolas de operadoras deberá considerarse un plazo máximo de siete (07) días calendario.

Los plazos indicados comenzarán a contabilizarse desde el momento en que el Área de Infraestructura Tecnológica comunique el incidente al contratista, a través de correo electrónico.

En el caso de avería irreparables del equipamiento, periféricos y/o accesorios, estos podrán ser reemplazados por otros de iguales o superiores características técnicas, permitiéndose en dicho escenario la actualización tecnológica para seguir soportando la plataforma bajo los actuales equipamientos y arquitecturas, manteniendo la funcionalidad de comunicación nativa y transparente con la plataforma existente, toda la cobertura de partes estará a cargo y cuenta del contratista.

En el caso de la reposición de los equipos telefónicos por fallas y/o averías irreparables, estos deberán ser de iguales, similares o superiores características técnicas de acuerdo a lo señalado en la Tabla N° 2, en el caso de reemplazar un equipo digital por otro de tecnología IP deberá contemplarse la licencia correspondiente.

En el caso de reemplazo de los equipos telefónicos, el contratista deberá entregar un informe técnico, señalando el modelo y número de serie de los equipos a reemplazar y de los equipos de reemplazo.

TABLA N° 2
EQUIVALENCIAS PARA EL REEMPLAZO DE EQUIPOS
TELEFÓNICOS DIGITALES E IP

N°	MODELO DE EQUIPO A SER REEMPLAZADO	MODELO DE EQUIPO DE REEMPLAZO	
		DIGITAL	IP
01	M3902	M3902 M3903 M3904 M3905	IP 2002P2 IP 2004P2 1120E 1140E 1165E
02	M3903	M3903 M3904 M3905	IP 2004P2 1140E 1165E
03	M2616	M2616	IP 2004P2



N°	MODELO DE EQUIPO A SER REEMPLAZADO	MODELO DE EQUIPO DE REEMPLAZO	
		DIGITAL	IP
		M3905	1140E 1165E
04	M2250	M2250	1140E + KEM 1165E + KEM KEM = Módulo de Expansión de teclas
05	IP 2002P2		IP 2002P2 IP 2004P2 1120E 1140E 1165E
06	IP 2004P2		IP 2004P2 1140E 1165E
07	1120E		1120E 1140E 1165E
08	1140E		1140E 1165E
09	1165E		1165E

El servicio de mantenimiento correctivo deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana y durante la vigencia del contrato.

Luego de cada mantenimiento correctivo, el contratista deberá entregar un reporte técnico que contendrá los trabajos realizados y el estado de los equipos, en el plazo indicado en el punto "Producto a obtener".

7.2.4 Servicio de soporte técnico local:

El servicio de soporte técnico local tiene por objeto garantizar la operatividad y continuidad del servicio telefónico, se brindará todas las veces que lo solicite el Área de Infraestructura Tecnológica, las solicitudes de atención se realizarán por correo electrónico, debiendo el contratista atenderlas mediante las siguientes modalidades:

- **Asistencia telefónica.** Cuando la avería no afecte los servicios y el problema reportado pueda ser atendido mediante indicaciones a los técnicos del Área de Infraestructura Tecnológica, para lo cual el contratista deberá indicar los números telefónicos del personal que brindará el servicio, y deberá mantenerlos actualizados ante la institución.
- **Asistencia en el sitio.** Cuando la avería afecte el servicio, o si no se soluciona el problema reportado en el párrafo anterior, el personal especialista del contratista deberá apersonarse a las instalaciones del Congreso de la República y tendrá un plazo máximo de cuatro (04) horas para llegar a la institución contados a partir de la comunicación del incidente al contratista y un máximo de doce (12) horas contadas a partir de su llegada para lograr la operatividad del servicio y/o equipo averiado.



En caso se requiera reemplazar los componentes o accesorios que se encuentren defectuosos se procederá a activar el servicio de mantenimiento correctivo con los tiempos de reemplazo establecidos en el mismo.

Luego de cada servicio de soporte técnico local en la modalidad de asistencia en el sitio, el contratista deberá entregar un reporte técnico que contendrá los trabajos realizados y el estado de los equipos, en el plazo indicado en el punto "Producto a obtener".

En los casos que se requieran la instalación y/o configuración de algún servicio, el personal especialista clave del contratista se apersonará a las instalaciones del Congreso de la República para realizar las labores solicitadas.

El servicio de soporte técnico local deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana y durante toda la vigencia del contrato.

12

7.2.5 Servicio de visita técnica bimestral:

El servicio de visita técnica bimestral tiene por finalidad efectuar el seguimiento técnico periódico de la plataforma de telefonía institucional, mediante la verificación de su estado operativo, la ejecución de rutinas de diagnóstico, la revisión de la configuración del sistema y la identificación de incidencias o riesgos que puedan afectar la continuidad del servicio. Asimismo, cuando corresponda, el contratista realizará las optimizaciones de configuración necesarias para mantener el adecuado desempeño de la plataforma. Este servicio se realizará en las instalaciones del Congreso una (01) vez cada dos (02) meses durante la vigencia del contrato.

Durante cada visita técnica, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Verificación de la operatividad de los servicios.
- Ejecución de diagnóstico (rutina de mantenimiento) del sistema.
- Verificación general del estado de la central:
 - Troncales y primarios.
 - Puertos seriales.
 - Periféricos.
 - Consolas de operadoras.
 - Tarjetas (DTR, XCT-TDS/MF, CONF, MSDL, PRI2, Superloop (XPEC), Superloop (FIBR-NT1P61-NT1P62; Interface-NT1P63), FIJI, CLKC, ISDL (digital Card), Analog Card, ITG, XCOT, XUT, DSP, MGC, MGU, MPS, etc.).
 - Cores (CPPIV, CP-PM CS, cCNI, SU, etc.).
 - Signalling Servers (CPDC SS, CPPM SS).
 - CallPilot.
- Revisión y optimización de la configuración (CS1000, CallPilot, NRS).
- Ejecución de los respaldos del sistema.
- Verificación y validación de las reglas y cuentas de acceso al sistema.
- Revisión de los riesgos de seguridad del sistema (Ej. intrusiones no autorizadas).

Luego de cada visita técnica bimestral, el contratista deberá presentar un reporte técnico que contendrá los trabajos realizados y el estado de los equipos, en el plazo indicado en el punto "Producto a obtener".

7.2.6 Informe técnico bimestral consolidado

El contratista deberá presentar un informe técnico bimestral consolidado, en el que detallen las actividades realizadas durante el periodo bimestral correspondiente, así como las recomendaciones necesarias para su correcto funcionamiento de los equipos. Asimismo, el informe deberá consolidar e incluir los reportes técnicos correspondientes a las visitas técnicas bimestrales, los mantenimientos correctivos y los servicios de



soporte técnico local efectuados durante dicho periodo, de corresponder, en el plazo indicado en el punto "Producto a obtener".

7.3 Prestación accesoria

7.3.1 Antecedentes

El sistema de respaldo eléctrico de la central telefónica cuenta con baterías de la marca Oxford, modelo XF100-12, las cuales tienen una antigüedad de dos (02) años.

7.3.2 Reemplazo del sistema de respaldo eléctrico:

Al inicio del servicio el contratista deberá reemplazar la totalidad de las baterías del sistema de respaldo eléctrico y proveer todos los accesorios necesarios (cables, terminales, manguitos protectores, etc.), para realizar una correcta instalación de las baterías, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de la central telefónica principal y equipos periféricos, los módulos remotos IPE y su expansión, instaladas en las sedes del Congreso de la República que se encuentran señalados en la Tabla N° 3, de acuerdo al cronograma establecido con el Área de Infraestructura Tecnológica. El contratista deberá instalar las baterías en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del servicio.

Las baterías deberán ser del tipo GEL (electrolito gelificado), fabricadas con la tecnología VRLA (baterías de ácido de plomo reguladas por válvula), deberá ser completamente sellados y herméticos, diseño compacto y de libre mantenimiento, deberá permitir el modo de operación horizontal y/o vertical y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Voltaje nominal de operación	:	12 VDC
Capacidad en Amper-Hora	:	100Ah (mínimo) a 135 Ah (máximo)
Terminales del tipo	:	Perno / T13
Polaridad	:	Izquierdo
RC	:	Mínimo 50

TABLA N° 3:
UBICACIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS

EQUIPAMIENTO	UBICACIÓN	CANTIDAD BATERIAS
Central telefónica principal - CS1000M	Palacio Legislativo	12
Módulo remoto IPE de pared	Luis Alberto Sánchez	04
Módulo expansión IPE de pared	Luis Alberto Sánchez	04
Módulo remoto IPE de pared	Complejo Legislativo	04
Módulo remoto IPE de pared	Roberto Ramírez del Villar	04
Módulo remoto IPE de pared	José F. Sánchez Carrión	04
Módulo expansión IPE de pared	José F. Sánchez Carrión	04
Módulo remoto IPE de pedestal	Carabaya	04
Módulo remoto IPE de pedestal	Víctor Raúl Haya de la Torre	04
Módulo remoto IPE de pedestal	Hospicio Ruiz Dávila	04
TOTAL		48



Al finalizar el servicio de reemplazo del sistema de respaldo eléctrico, el contratista deberá entregar un informe técnico, el cual debe incluir el detalle de las baterías instaladas, marca, modelo, diagramas de conexión, actividades realizadas y procedimientos utilizados, en el plazo indicado en el punto "Producto a obtener".

7.4 Producto a obtener

Prestación principal

Para la prestación principal, el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS (Service Level Agreement - SLA). El plazo máximo para su entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio del servicio. Una vez entregado el ANS, se suscribirá el Acta de inicio del servicio.
- Informe técnico de mantenimiento preventivo. El plazo máximo para su entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio correspondiente.
- Reporte técnico de mantenimiento correctivo. El plazo máximo para su entrega es de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio correspondiente.
- Informe técnico de reemplazo de equipos telefónicos (en caso de ocurrencia). El plazo máximo para su entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregados los equipos.
- Reporte técnico de soporte técnico local en la modalidad de asistencia en el sitio. El plazo máximo para su entrega es de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la atención correspondiente.
- Reporte técnico de visita técnica. El plazo máximo para su entrega es de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada el servicio correspondiente.
- Informe técnico bimestral consolidado. El plazo máximo para su entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo bimestral correspondiente.

Prestación accesoria

Para la prestación accesoria, el contratista deberá entregar el Informe técnico de reemplazo del sistema de respaldo eléctrico. El plazo máximo para su entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir de finalizado el servicio de reemplazo.

Toda documentación deberá ser debidamente foliada, sellada y firmada en cada hoja por el contratista. Los reportes técnicos deberán ser firmados por el personal especialista acreditado que realizó el servicio.

Los entregables serán presentados de forma virtual en la Plataforma de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República ubicada en el Portal Institucional:
<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

7.5 Requisitos mínimos del postor y del personal

Del postor

El postor deberá acreditar ser agente autorizado de la marca en el Perú para brindar los servicios de instalación, soporte y mantenimiento de los equipos de la marca Avaya.

Dicha acreditación deberá sustentarse mediante la presentación de una carta emitida por el fabricante o representante autorizado en el Perú, que certifique la condición de *agente, distribuidor, canal o partner autorizado*. Esta documentación será presentada para el perfeccionamiento del contrato.



Del personal

El contratista deberá contar como mínimo con dos (02) especialistas (personal clave) certificados por el fabricante AVAYA en los equipos objetos del proceso, quienes deberán poseer la certificación ACSS - Avaya Communication Server 1000 o ACIS - Avaya Communication Server 1000 para brindar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y visitas técnicas a los equipos que conforman el presente requerimiento. Para lo cual deberán presentar copia del certificado oficial de capacitación del fabricante AVAYA al momento de presentar su propuesta.

Como mínimo, uno de los especialistas acreditados deberá realizar las labores de mantenimientos preventivo y correctivo, soporte técnico, visita técnica bimestral y el reemplazo del sistema de respaldo eléctrico.

7.6 Otras condiciones adicionales

Colegiatura

En caso el contratista presente profesionales en ingeniería, estos deberán estar colegiados y habilitados conforme a lo establecido en la Ley N° 28858 y su Reglamento. Dicha condición será verificada por la Entidad durante la etapa de **perfeccionamiento del contrato**.

Seguros

Todo el personal del contratista que realice trabajos dentro de las instalaciones del Congreso de la República deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente. Este seguro deberá ser presentado al Área de Infraestructura Tecnológica antes del inicio de cualquier servicio de instalación, configuración, soporte técnico o mantenimiento preventivo.

Confidencialidad

Los materiales, datos, especificaciones, diseños, documentos u otra información proporcionada, directa o indirectamente, por el Congreso al contratista y a su personal técnico son estrictamente confidenciales. El contratista adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de dicha información. Asimismo, el contratista y el personal asignado se comprometen a no revelar a terceros la información antes mencionada, ni cualquier otra información obtenida por cualquier medio relacionada con las actividades del Congreso.

Cualquier incumplimiento de esta obligación de confidencialidad dará lugar a la resolución del contrato.

Las obligaciones de confidencialidad y no divulgación, asumidas por el contratista y su personal asignado al Congreso en virtud del presente documento, subsistirán incluso después de la Aceptación Final o de la culminación anticipada del servicio.

7.7 Conformidad de la prestación

Prestación principal

La conformidad de la prestación principal será otorgada por el Área de Infraestructura Tecnológica y refrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (07) días calendario, computados desde el día siguiente de producida la recepción y verificación del Informe de visita técnica bimestral.

Prestación accesoria

La conformidad de la prestación accesoria será otorgada por el Área de Infraestructura Tecnológica y refrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (07) días calendario, computados desde el día siguiente de



producida la recepción y verificación del informe del reemplazo del sistema de respaldo eléctrico.

7.8 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Prestación principal:

La entidad contratante realiza el pago de la prestación principal a favor del contratista en doce (12) pagos bimestrales iguales.

Prestación accesoria

La entidad contratante realiza el pago de la prestación accesoria a favor del contratista en un (01) pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Infraestructura Tecnológica y refrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante de forma virtual en la Plataforma de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

7.9 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

17

7.10 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

7.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 Requisitos de calificación obligatorios

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de soporte técnico o servicios de mantenimiento preventivo o servicios de mantenimiento correctivo de central telefónica, venta de suscripción del fabricante para central telefónica o soporte



en línea del fabricante para central telefónica, o servicio de garantía extendida para central telefónica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

8.2 Requisitos de calificación adicionales

B. Capacidad técnica y profesional

B.1 Experiencia del personal clave



Requisitos:

Dos (02) años de experiencia en labores de mantenimiento o soporte técnico de centrales telefónicas de la marca Avaya del personal clave requerido desempeñándose como especialista.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo correspondiente**, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan ésta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.